

**INFORME TÉCNICO
OEP-TSE-SIFDE N° 417/2016**

A: Sala Plena
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía: Lic. Judith Ramos
**PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO**

Lic. Judith Ramos Flores
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Lic. Karina Herrera
**DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO INTERCULTURAL DE
FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO-SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Karina Herrera
**DIRECTORA
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO
DEMOCRÁTICO - SIFDE**

Dr. Víctor Villalta Hinojosa
**JEFE DE SECCIÓN OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN SIFDE**

Dr. Víctor Villalta Hinojosa
**JEFE DE SECCIÓN OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN SIFDE**

DE Miguel Vargas Delgado
**PROFESIONAL III – OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN SIFDE**

Román Ramírez Rocha
**TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN SIFDE ORURO**

REF.: **INFORME DE ACTUACIÓN DE CAMPO DE SUPERVISIÓN A LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO AUTONÓMICO
DE CORQUE MARKA – ORURO.**

FECHA: 21 diciembre de 2016

En atención a la Hoja de Ruta TSE – SC – 10925/2016 de fecha 01 de noviembre de 2016 y TSE – SC – 11554/2016 de 14 de noviembre de 2016, se pone a consideración de las autoridades de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral el Informe de Actuación de Campo de Supervisión a la Aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka del departamento de Oruro:

1. Antecedentes.

En fecha 13 de octubre de 2016, el Tribunal Supremo Electoral toma conocimiento de la nota CITE: CAOCM/184/2016, remitida por la Sra. Daysi Morales Capia, Presidenta del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, con la invitación al "TALLER DE RETROALIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PRIMER BORRADOR DEL PROYECTO DE ESTATUTO AUTONÓMICO DE COQUE MARKA DEL SUYO JACH'A KARANGAS".

En atención a la invitación cursada, en fecha 26 de octubre mediante nota CITE: OEP-TSE/SIFDE/OAS N° 1469/2016, el Vocal del Área SIFDE del Tribunal Supremo Electoral

Dr. José Luis Exeni Rodríguez, comunica a la Sra. Daysi Morales Capia, Presidenta del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, que para realizar la acción de supervisión del acto de aprobación del Estatuto de la Autonomía de Corque Marka se deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para la supervisión al procesos de Autonomías Indígena Originaria Campesina.

En fecha 29 de octubre de 2016, mediante nota CITE: CAOCM/190/2016, la Presidenta del Consejo Estatuyente, Sra. Daysi Morales Capia, remite a la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral la solicitud de supervisión al acto de aprobación del proyecto de Estatuto Autonomo de Corque Marka, evento programado entre los días sábado 12 y domingo 13 de noviembre. Para tal efecto se adjuntó convocatoria firmada en fecha 29 de octubre de 2016.

En fecha 04 de noviembre, la Sección de Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE, emite el Informe Técnico OEP-TSE-SIFDE N° 330/2016, el mismo concluye que la solicitud realizada por Sra. Daysi Morales Capia Presidenta del Consejo de Estatuyentes, cumple de forma parcial con los requisitos establecidos en el Artículo 24 del Reglamento de Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas. Por ello, recomienda comunicar a la Presidenta del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka y a las y los titulares del territorio indígena originario, la imposibilidad de admitir la solicitud de supervisión en tanto no se cumpla con la presentación de:

- a. La convocatoria a la Asamblea o Tantachawi de aprobación del Estatuto Autonomo de Corque Marka.
- b. La relación de normas y procedimientos propios, por ser aplicados en la aprobación del proyecto de Estatuto Indígena Originario.

En fecha 08 de noviembre de 2016, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante nota CITE TSE – SC N° 1842/2016, comunica a la Sra. Daysi Morales Capia, Presidenta del Consejo Estatuyente de Corque Marka, la aceptación a la solicitud de "Supervisión al acto de aprobación del proyecto de Estatuto Autonomo de Corque Marka". En ese marco, en atención al Artículo 14, parágrafo primero del Reglamento para la Supervisión al proceso de autonomías indígena originario campesinas, se convocó a una reunión de coordinación para el día miércoles 09 de noviembre de 2016.

De acuerdo al Acta de Reunión de Coordinación para la Supervisión a la aprobación del Estatuto Autonomo de Corque Marka, en fecha 09 de noviembre de 2016, se realizó la reunión de coordinación entre autoridades de Corque Marka y el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral. Participaron de la reunión: Eduardo Tapia Colque, miembro del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka y delegado por las autoridades originarias; Víctor Villalta, Benedicto Moiza y Miguel Vargas en representación del SIFDE. Los acuerdos de la reunión fueron los siguientes:

1. Definir como fecha para el desarrollo del "TUNKA PAQALQUNI TANTACHAWI DEL CONSEJO DE ESTATUYENTES CORQUE MARKA DEL SUYU JACH'A KARANGAS" los días sábado 26 y domingo 27 de noviembre de 2016.
2. Realizar una reunión de coordinación entre las autoridades del Órgano Deliberativo de Corque Marka y la Comisión de Supervisión conformada por servidoras y

servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal Electoral Departamental de Oruro. La reunión se fijó en la ciudad de Oruro, en las oficinas del Tribunal Electoral Departamental, para el día viernes 18 de noviembre, a horas 16.00 p.m.

3. Las autoridades de Corque Marka remitirán el Reglamento de funcionamiento y debate del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka al Tribunal Supremo Electoral, el día lunes 14 de noviembre.
4. Las autoridades de Corque Marka emitirán una nueva convocatoria a la "TUNKA PAQALQUNI TANTACHAWI DEL CONSEJO DE ESTATUYENTES CORQUE MARKA DEL SUYU JACH'A KARANGAS", remitiendo una copia al Tribunal Supremo Electoral.

En fecha 10 de noviembre de 2016, en cumplimiento a los acuerdos arribados en la reunión de fecha 08 de noviembre, las autoridades de Corque Marka, remiten mediante nota CITE: CAOCM/191/2016 dirigida a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral la reiteración de la solicitud de supervisión al acto de aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka, señalando como fechas los días 26 y 27 de noviembre; en la misiva se adjuntó la convocatoria y el reglamento de funcionamiento y de debate del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka.

En sujeción a lo previsto en el Artículo 14, párrafo I del Reglamento para la Supervisión al proceso de autonomías indígena originario campesinas, se llevó a cabo la reunión de coordinación entre autoridades de Corque Marka y los Vocales del Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal Electoral Departamental de Oruro. La reunión sirvió para que las autoridades originarias de Corque Marka, compartan la forma de aplicación de sus normas y procedimientos propios en ocasión de la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico Indígena. Así también, se ratificó la realización del "TUNKA OAQALQUNI TANTACHAWI DEK CONSEJO DE ESTATUYENTES DE CORQUE MARKA DEL SUYU JACH'A KARANGAS", para los días sábado 26 y domingo 27 de noviembre. Por su parte, las autoridades del Órgano Electoral Plurinacional comunicaron a las autoridades de Corque Marka que la comisión responsable de realizar la supervisión estaría conformada de acuerdo a normativa, rigiéndose a la misma en la Asamblea de aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka.

2. Normativa aplicable.

El presente informe técnico se sujeta a la siguiente normativa:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio de 2010.
- Reglamento de Supervisión del Acceso a las Autonomías Indígena Originario Campesinas, modificado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-N° 0299/2016 de 27 de julio de 2016.
- Reglamento de funcionamiento y de debate del Consejo de estatuyentes de Corque Marka.



3. Evaluación de Campo.

3.1. Asamblea aprobatoria del Proyecto de Estatuto Autonómico Corque Marka.

En cumplimiento a la convocatoria para el TUNKA PAQALQUNI TANTACHAWI DEL CONSEJO DE ESTATUYENTES DE CORQUE MARKA DEL SUYU JACH'A KARANGAS, de fecha 29 de octubre, el día sábado 26 de noviembre, a partir de horas 9.30 a.m., las autoridades del Consejo de Estatuyes de Corque Marka iniciaron la sesión aprobatoria del proyecto de Estatuto Autonómico.

La Sesión del Consejo de Estatuyentes contó con la participación de las autoridades originarias de Corque Marka del Suyu Jach'a Karangas:

1. Macedonio Arce Condori – Mallku de Consejo Parcialidad Urawi.
2. Lidia Paco Taquichiri – Mama Talla de Consejo Parcialidad Urawi.
3. Dario Gabino – Mallku de Consejo Parcialidad Samancha.
4. Justa Calle Javi – Mama Talla de Consejo Parcialidad Samancha.

Estas autoridades en ejercicio de sus normas y procedimientos propios fueron las encargadas de dirigir la Sesión del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, velando el cumplimiento de los actos ceremoniales propios de un *Tantachawi*¹ como el desarrollo del acto ritual de ofrenda a la Madre Tierra.

En este punto la Comisión Técnica responsable de la supervisión observó que al momento de realizar el acto ritual de agradecimiento a la Madre Tierra (Pachamama) se presentaron expresiones de sincretismo, ya que algunas autoridades originarias creyentes de iglesias evangélicas realizaron oraciones religiosas en agradecimiento al desarrollo del *Tantachawi*.

Concluido el acto ritual, las autoridades originarias de las parcialidades Urawi y Samancha de Corque Marka, cedieron la conducción de la sesión del Consejo de Estatuyentes al directorio de esta instancia. El mismo se encontraba formada por:

- Daysi Morales Capia, Presidenta.
- Grover Felipes Aiza, Vicepresidente.
- Elder Mamani, Secretario de Actas.
- Nancy Ichota Queca, Secretaria de Hacienda.
- Peregrina Cussi Viza, Secretaria Vocal.
- Gonzalo Nina Huarachi, Vocal.

La sesión del Consejo de Estatuyentes también contó con la participación de invitados especiales, las autoridades originarias de la Nación Killakas, miembros del Consejo de Ayllus del municipio de Tomave (Potosí). Además de representantes del Ministerio de Autonomías y el Programa Nina.

¹ Palabra aymara que significa encontrarse, juntarse para cambiar ideas. Se aplica a la reunión o cabildo en el que se aborda asuntos importantes que afectan a una o más comunidades.

En representación del Órgano Electoral Plurinacional se contó con la participación de la Vocal del Tribunal Supremo Electoral, Dra. Lucy Cruz, y la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, Lic. Judith Ramos.

Una vez concluidos los actos rituales y protocolares de bienvenida a las y los estatuyentes e invitados especiales, el Vicepresidente del Consejo de Estatuyentes pidió la palabra y puso a consideración de la Plenaria la Resolución N° 007/2016, documento que en el Artículo primero de su parte resolutive establecía:

"para efectos de control en diferentes momentos de la actuación por parte de los miembros del Consejo de Estatuyentes, sea en el proceso de aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico o para fines de aplicación de la modalidad de toma de decisión por consenso o por mayoría, será sobre (la) totalidad de representantes legalmente acreditados, vale decir, sobre 30 representantes".

El Artículo segundo de la Resolución puesta a consideración de la plenaria del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, realizaba un desglose de la nómina de estatuyentes representantes de la parcialidad Urawi, parcialidad Samancha y organizaciones sociales acreditadas para participar en la sesión ordinaria del Consejo de Estatuyentes.

Concluida la lectura de la Resolución *in extenso*, el Vicepresidente del Consejo de Estatuyentes solicitó a la plenaria su aprobación o rechazo. Las y los estatuyentes luego de algunas reflexiones sobre el proceso de construcción del proyecto de Estatuto y el funcionamiento del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, definieron aprobar la propuesta de Resolución.

Aprobada la resolución, la plenaria de la sesión ordinaria del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, solicitó al Secretario de Actas realizar la acreditación de los estatuyentes participantes, tomando en cuenta el número de representantes por comunidades definido en la Resolución N° 007/2016.

Tomando en cuenta la solicitud realizada por las y los estatuyentes, se procedió a la lectura de la lista de las y los estatuyentes habilitados para participar en la sesión ordinaria del Consejo de Estatuyentes.

Cuadro 1: Nómina de estatuyentes (mujeres y hombres) participantes de la Sesión de aprobación del Proyecto de Estatuto de Corque Marka

N°	NOMBRE	COMUNIDAD	C.I.
1	Elder Mamani Ala	Centro Bolívar	7281016 Or.
2	Daysi Mardy Morales Capia de Ala	Centro Bolívar	3529890 Or.
3	Saturnino Espinoza Condori	Centro Bolívar	2750656 – 1K
4	Marisol Danny Pérez Mamani	Janco Kala	3099545 Or.
5	Roberto Quino López	S.P. de Huaylloco	959148 Or.
6	Carlos Mamani Quena	Andapata Lupe	629195 Or.
7	Julián Tite Quena	Andapata Lupe	6437252 Or.
8	Corsino Cahuana Yavi	Sullcawi	3542943 Or.
9	Lidia Pocomani Mamani	Ancarawi	2769819 Or.
10	Basilio Javier Jiménez Cahuana	Antacahua	3759113 Or.
11	Viviana Pacheco Quispe	Antacahua	5066575 Or.
12	Emilio Vargas Tapia	Antioichaca	633773 Or.
13	Celso Choque Pocomani	Barras	3525346 Or.

14	Peregrina Irinea Cussi Viza de Taquichiri	Barras	292898 Or.
15	Fidelia Espinoza Suna	Laca Laca	7426359 Or.
16	Epifanía Ala Espinoza	Laca Laca	635647 Or.
17	Diomedes Herrera Mamani	Villa Nueva	2773099 Or.
18	Cancio Machaca Limachi	Playa Verde	633189 Or.
19	Rosalía Mamani Ala	Playa Verde	5743277 Or.
20	Josefa Chuquichambi Vilca	San Bartolomé	7301363 Or.
21	Reynaldo Cáceres Huarachi	Tarucachi	3510633 Or.
22	Gonzalo Nina Huarachi	Centro Viluma	4056631 Or.
23	Florinda Colque Muñoz	Centro Viluma	5062596 – IU
24	Rubén Laura Tapia	Condoriri	5731880 Or.
25	Nancy Ichota de Flores	Condoriri	686884 Or.
26	Eduardo Tapia Colque	Pomata	3343379 Lp.
27	José Adolfo Colque Chambi	Pomata	3040109 Or.
28	Ricardo Choque Gómez	Humamarca	3089757 Or.
29	Benjo Alconz Rodríguez	Opequeri	2758951 Or.
30	Nora Huarachi Mamani	Opequeri	2755340 Or.
31	Feliciana Quise Choque de Quispe	San Antonio	3101299 Or.
32	Grover Oscar Felipez Aiza	Villa Copacabana	3551206 Or.
33	Ramiro Ríos Vicente	Caracota	4074806 Or.
34	Raúl Choque Huanca	Villa Remedios	3099555 Or.
35	Maruja Choque Flores	Villa Remedios	57722856 Or.
36	Sabino Zubieta	Juntas Vecinales	5065396 Or.
37	Victoriano Cahuana Fernández	Org. Social de Adultos Mayores	5067684 Or.
38	Dr. Wilson Gutiérrez Choque	Área de Educación y Salud	4054903 Or.
39	Martha Choque Chura	Área de Educación y Salud	3089708 Or.

La presente nómina es copia fiel del documento original entregado por las autoridades del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka a la conclusión de la sesión aprobatoria del Proyecto de Estatuto Autonómico.

A momento de realizar la verificación de asistencia de las y los participantes, el Secretario de Actas del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, procedió a la acreditación de los mismos a través de la entrega de una credencial que habilitaba a los estatuyentes a participar en la sesión. La Comisión Técnica pudo observar la acreditación de 39 estatuyentes los cuales participaron en la aprobación del Proyecto de Estatuto.

Concluida la etapa de verificación de asistencia y acreditación de estatuyentes, el Vicepresidente del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, puso a consideración de la plenaria la propuesta de realizar la aprobación del proyecto de Estatuto Autonómico en sus estaciones en grande y en detalle, por tiempo y materia. La propuesta encontraba sustento en la importancia de aprobar el proyecto y agilizar el cumplimiento de los requisitos para que el texto ordenado del Proyecto de Estatuto Autonómico pueda ser remitido al Tribunal Constitucional Plurinacional. La propuesta fue aprobada por aclamación por las y los estatuyentes.

3.2. Procedimiento aplicado en la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka.

Como se mencionó en el acápite correspondiente a los antecedentes del proceso que motiva el presente informe, en fecha 10 de noviembre, la Presidenta del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka remitió al Tribunal Supremo Electoral el Reglamento de funcionamiento y de debate del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka.

La norma por ser utilizada al momento de la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka, en su parte sustancial establece:

1. La organización y el funcionamiento del Consejo Estatuyente de Corque Marka.
2. La forma y el procedimiento por ser aplicado a momento de la aprobación del Estatuto autonómico, es decir, la aplicación de las normas y procedimientos propios y formas de organización de Corque Marka.
3. La instancia responsable de conducir las sesiones del Consejo Estatuyente de Corque Marka, que recayó en el Directorio del Concejo.
4. Las formalidades que deben cumplirse para convocar a sesiones ordinarias del Consejo Estatuyente.
5. El procedimiento a seguir al momento de la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico, z siendo este el siguiente:
 - *Concluida la redacción del texto del proyecto de Estatuto Autonómico se aprobará el documento en Grande por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Estatuyente.*
 - *Luego de aprobado en grande el proyecto de Estatuto Autonómico se procederá a su aprobación en detalle por dos tercios de los Estatuyentes presentes.*
 - *La aprobación del texto final del Estatuto será aprobado por dos tercios de votos de los miembros presentes del Consejo de Estatuyentes.*

Los contenidos descritos en los párrafos precedentes fueron asumidos por la Comisión Técnica de Supervisión como el documento orientador del proceso de supervisión. Sin embargo, de manera previa al inicio de la aprobación en grande del Proyecto de Estatuto, el estatuyente Eduardo Tapia presentó el proyecto de Resolución N° 008/2016, que en su parte resolutive compuesta por un solo artículo, señalaba:

“Modificarse el artículo 25 en sus tres párrafos del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debate del Consejo de Estatuyentes por la siguiente redacción: La aprobación del proyecto del Estatuto Autonómico Originario de Corque Marka según normas y procedimientos propios se lo realizará en dos momentos: aprobación en grande y aprobación en detalle, en ambos casos, será por consenso o por mayoría mediante aclamación directa”.

La propuesta de modificación el Reglamento Interno de funcionamiento y debate del Consejo de Estatuyentes fue puesta a consideración de las y los estatuyentes. Finalmente, luego de una interesante reflexión sobre el carácter de las normas y procedimientos propios de las comunidades que integran el territorio de Corque Marka y la necesidad de revalorizar el ejercicio de las normas tradicionales a momento de tomar una decisión de

transcendencia para la comunidad, el pleno del Consejo de Estatuyentes definió la modificación del Reglamento e informó a los miembros de la Comisión de Supervisión que para fines del informe de supervisión se tome en cuenta que la aprobación del Proyecto de Estatuto se realizaría en dos momentos: **en grande y en detalle por consenso o por mayoría mediante aclamación directa.**

Tomando en cuenta la recomendación realizada por las autoridades del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, la Comisión Técnica responsable de la supervisión del proceso, acompañó la aprobación del Proyecto de Estatuto en su estación en grande verificando que la misma se realizó en aplicación de las normas y procedimientos propios definidos por las autoridades de Corque Marka, mediante consenso y aclamación.

Concluida la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico en su estación en grande; el Directorio del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, inició la etapa de aprobación en detalle de los 101 artículos y 4 disposiciones transitorias. La Comisión Técnica pudo observar que al momento de la aprobación de cada uno de los artículos se aplicó el consenso y la aclamación.

Luego de concluida la etapa de aprobación del Proyecto de Estatuto en sus dos estaciones (grande y detalle), el Directorio del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, solicitó a las y los responsables de conducir el trabajo de las comisiones que elaboraron los contenidos del Estatuto, realicen una evaluación del proceso.

Las evaluaciones se caracterizaron por destacar el carácter participativo de las y los estatuyentes en el proceso de construcción del Proyecto de Estatuto Autonómico. Así también se destacó la voluntad del directorio del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka para encabezar el proceso de elaboración del Estatuto. Luego de estas palabras, el Vicepresidente del Consejo de Estatuyentes de Conque Marka, procedió a la lectura de la Resolución N° 009/2016, que señala:

“Artículo 1. *Queda aprobado en grande y en detalle el proyecto de Estatuto Autonómico Originario de Corque Marka del Suyu Jach’a Karangas en estricto cumplimiento con lo establecido en el parágrafo III del artículo 54 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, norma básica aprobada que contiene 101 artículos agrupados en 4 dimensiones (espiritual, social, política y económica) y 4 disposiciones transitorias.*

Artículo 2. *Prevía revisión en su carácter de estilo y concordancia por la directiva, remítase al Tribunal Constitucional Plurinacional el proyecto de Estatuto Autonómico para su control de constitucionalidad. No sin antes gestionar el certificado de supervisión de parte del Tribunal Supremo Electoral mediante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).*

Con lo que se dio por concluida la sesión ordinaria del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka.

4. Conclusiones

En mérito a lo expuesto luego de la supervisión en campo al proceso de aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka, la Comisión Técnica responsable de la elaboración del presente informe técnico concluye:

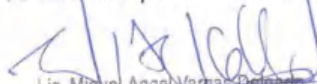
- 4.1. La aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka, se realizó en el marco de la convocatoria al "TUNKA PAQALQUNI TANTACHAWI DEL CONSEJO DE ESTATUYENTES CORQUE MARKA DEL SUYU JACH'A KARANGAS", emitida por el Directorio del Consejo de Estatuyentes de Coque Marka, el día sábado 26 de noviembre de 2016, en aplicación a sus normas y procedimientos propios, cumpliendo de esta manera con lo previsto en el Artículo 54, parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- 4.2. El Proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka integrado por 101 artículos y 4 disposiciones transitorias, fue aprobado con el quórum establecido para el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka: 39 estatuyentes (24 hombres y 15 mujeres) en dos etapas, en grande y en detalle en consenso y por aclamación, cumpliendo con lo previsto en el Artículo 54, parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

5. Recomendaciones

En el marco de los antecedentes y la supervisión en campo a la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- 5.1. En cumplimiento al Artículo 29 del Reglamento para la Supervisión al proceso de Autonomías Indígena Originaria Campesinas, aprobar el presente informe de supervisión en campo a la aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico de Corque Marka en el Departamento de Oruro.
- 5.2. Notificar a las autoridades del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka con una copia del presente informe y la Resolución de Sala Plena.
- 5.3. Disponer la publicación de la Resolución de Sala Plena y el informe de actuación de campo en el portal WEB del Órgano Electoral Plurinacional.

Es cuanto se informa para los fines que corresponda.


Lic. Miguel Angel Vargas Delgado
PROFESIONAL III
ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN-SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Roman E. Ramirez Rocha
OBSERVACIONES ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISION
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. DE ORURO

Adj.:

Nómina de Estatuyentes asistentes a la sesión ordinaria del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka.

Resolución No. 007/2016

Resolución No. 008/2016

Resolución No. 009/2016

2 DVD's Sesión del Consejo de Estatuyentes de Corque Marka, aprobación del Proyecto de Estatuto Autonómico.

Cc: Correlativo

VVH/mvd